



**VALPARAÍSO**, 17 de junio de 2021

## **RESOLUCIÓN N° 1579**

La Cámara de Diputados, en sesión 46° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Existe una necesidad pública, configurada por la precaria situación de los estudiantes endeudados a causa del financiamiento de su educación superior que no ha sido debidamente atendida por el Estado.

La educación superior, lejos de estructurarse como un derecho (y por ende en una prestación gratuita basada en la capacidad de cada estudiante), se ha estructurado en base al endeudamiento estudiantil, lo cual ha significado para un número importante de estudiantes una carga patrimonial de tal magnitud que constituye la causa de una serie de negativas consecuencias individuales de importancia colectiva, además de generar desigualdades en los procesos de enseñanza.

En este sentido, sólo respecto del crédito con aval del estado (CAE), es pertinente relevar los siguientes datos (1):

A diciembre de 2019, se registraban 559.058 personas pagando el crédito con aval del estado, ya sea en su calidad de desertores o egresados. Respecto de los desertores, el 76,8 % se encuentran morosos, mientras que respecto de los egresados que actualmente están pagando el CAE, se registra un 35 % de morosidad, lo que equivale a 151.293 personas.

“La morosidad total del sistema es de 44,5 % equivalente a 248.699 deudores, lo cual permite concluir que este crédito resulta ser un gasto más que una inversión para el Fisco.”

Por otra parte, desde la perspectiva territorial, al analizar la tasa de morosidad a nivel comunal, se puede observar una cierta correlación entre morosidad e ingresos/pobreza. “Las 10 comunas que registran mayor tasa de morosidad en el Gran Santiago, tienen 92 % más de pobreza multidimensional, poco más del doble de pobreza por ingresos y un



48 % de los ingresos auto ´nomos del hogar que las 10 comunas que registran menores tasas de morosidad. Vale decir, a mayor morosidad, mayor pobreza y menores ingresos”.

Lo anteriormente expuesto, se ha visto agravado por las consecuencias econ3micas causadas por la pandemia del COVID. En efecto, las medidas sanitarias (entre ellas la cuarentena) han afectado a muchas personas y familias, ya sea a trav3s de la p3rdida sus fuentes de trabajo (respecto de aquellos que se encuentran incorporados el mercado de trabajo formal), o bien a trav3s de una importante reducci3n de ingresos (respecto de aquellos independientes que perciben sus ingresos d3a a d3a). Esta cr3tica situaci3n, afecta la econom3a familiar, agrava la ya precaria situaci3n de los deudores de cr3ditos de educaci3n superior e imposibilita el cumplimiento de sus deudas estudiantiles.

De acuerdo a la Constituci3n, una iniciativa legislativa que tenga por finalidad la condonaci3n de las deudas contra3das por los estudiantes para financiar su educaci3n superior, debe ser abordada mediante una ley de iniciativa exclusiva del Presidente que suponga un compromiso financiero del Estado para extinguir las obligaciones de los estudiantes endeudados por cr3ditos de educaci3n superior.

#### **LA C3MARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la Rep3blica que presente un proyecto de ley que establezca un mecanismo administrado y financiado por el Estado para extinguir las deudas contra3das por los estudiantes para financiar su educaci3n superior, liber3ndolos de la carga patrimonial que arrastran.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados

## ANEXO

### **NOTAS:**

1.- Los datos expuestos fueron extraídos del estudio de la fundación SOL titulado: "Endeudar para gobernar y mercantilizar: El caso del CAE 2020."

<https://fundacionsol.cl/cluzitherramientas/static/adjuntos/6128/CAE2020.pdf>